



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0493/06/20

Oficio N°: SG.LP.08-2020/2170

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de junio de 2020

JESUS MANUEL LUCERO MORALES

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 16 de Junio de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS DE LA POSTA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.2809/99/3469 de fecha 30 de Septiembre de 1999, que cuenta con el código de identificación **T08031LUM001** ubicado en KM. 227 CARR. CHIHUAHUA-HERMOSILLO C.P. Guerrero Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 159.805 Metros cúbicos	7	985	991	22992262	22992268
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 14.528 Metros cúbicos	2	992	993	22992269	22992270

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/SFA/RCD/gpe



REX 1

Producto:		Unidad de medida		Fecha
Existencia final		M3		
Registro de salidas				
Fecha	Folio	Destinatario	Producto	Cant.
14/05/2020	974/976	ANA LUISA LOPEZ FUENTES	MAD,AS,L,D,P	3.500
01/05/2020	975	ALFONSO CAMPOS	MAD,AS,L,D,P	40,921
09/06/2020	976	ANA LUISA LOPEZ FUENTES	MAD,AS,L,D,P	5.927
07/05/2020	977/977	ANA LUISA LOPEZ FUENTES	MAD,AS,C,D,P	8.013
28/05/2020	978/982	RODOLFO MARQUEZ R	MAD,AS,L,D,P	4.000
02/06/2020	979	DAVID ELI LUCERO RUIZ	MAD,AS,L,D,P	33.094
11/06/2020	980	ARMANDO CHAVEZ Y SOCIOS	MAD,AS,L,D,P	42.133
		981 Y 982 SINUSAR		
21/05/2020	983/984	INVENTSE S DE R.L.DE CV	MAD,AS,C,D,P	9.166
	984	CANCELADA		
Total				146.754
FOLIOS SIN USAR NUM.929/929				

[illegible]